

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE: 757/2024.**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENO ECONÓMICO Y TRABAJO.**

**COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.**

### ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310571824000101, en la que requirió: "*Personas dadas de alta en su institución al día de hoy Nombre, sueldo bruto y neto y puesto ocupado.*"
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDOS:

#### Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**Conducta:** En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, puso a disposición del recurrente la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310571824000101; inconforme con ésta, el día veintinueve del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo que, dentro del término legal otorgado para tales efectos rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado.

En tal sentido, a fin de conocer la información puesta a disposición del particular y de validar si los agravios vertidos por el recurrente resultan procedentes o no, se consultó la información puesta a disposición del ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, advirtiéndose que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante **resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la **Dirección de Administración y Finanzas**, determinando lo siguiente:

“...

*Antecedentes*

...

II. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo recibió y atendió la Solicitud de Acceso a la Información Pública anteriormente descrita, turnándosela al área competente, por medio del oficio SEFOET/DJ/UT/019/2024, a fin de que proporcione la información materia de la presente, que de conformidad a sus funciones y competencias pudiera ser la encargada de poseer la información.

III. En mérito de lo anterior, y una vez agotados los trámites de búsqueda y localización de la información solicitada, la Dirección de Administración y Finanzas, envió la contestación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que nos ocupa, a través del oficio SEFOET/DAF/130/2024; mismo que se anexa a la presente resolución y que se denomina como **Anexo 1**.

#### Considerandos

...

**Cuarto.** Que atendiendo al principio de publicidad de los actos y de que éste se entiende como el derecho de toda persona de solicitar y recibir información, póngase a disposición del solicitante la información adjunta en el oficio SEFOET/DAF/130/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, que contiene la información solicitada.

**Quinto.** Que respecto al punto en el que se solicita "**Sueldo bruto y neto...**", se informa que se trata de información pública disponible, por lo que dicha información se encuentra contenida en la **fracción VIII "Remuneraciones brutas y netas de todos los servidores públicos de base y de confianza"**, por lo que para consultar dicha información, deberá ingresar a través del siguiente hipervínculo <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> capturando los datos requeridos, como son:

1. Clic en el apartado "Información Pública".
2. En el apartado "Estado o Federación", seleccionar "Yucatán".
3. Posteriormente en el "Listado de Instituciones" en la letra "S", ubicar "Secretaría de Fomento Económico y Trabajo".
4. Para consultar la información solicitada en el último párrafo, clic en el banner:



"Sueldos".

5. Seleccionar el formato "Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza".
6. Ubicar los registros que desee conocer, dando clic en el nombre del servidor público del que desee conocer su información, en el cual aparecerá la información; tal como se muestra a continuación:

Plataforma Nacional de Transparencia x Consulta Pública x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda v

Se encontraron 182 resultados, da clic en i para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del carg...	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)
2024	01/07/2024	30/09/2024	SUBSECRETARIO DE OFICIN... OFICINA DEL SUBSECRE...		JOAQUIN ENRIQUE	MIER Y TERAN	PUERTO	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	JEFE DE DEPARTAMENTO DE...	DIRECCION	JORGE ALBERTO	MENA	CETINA	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	ANALISTA ADMINISTRATIVO...	DIRECCION	JORGE SERGIO	MENDOZA	AGUILAR	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	JEFE DE DEPARTAMENTO DE...JEFATURA DE FORMA...		JOANA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	Mujer
2024	01/07/2024	30/09/2024	VIGILANTE DE OFICINA DEL ... OFICINA DEL DIRECTOR...		JOSE ALBERTO	GALLEGOS	ESTRELLA	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	CHOFER DE OFICINA DEL DI... OFICINA DEL DIRECTOR...		JOSE ALEJANDRO	MATU	BARROSO	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	COORDINADOR DE OFICINA...OFICINA DEL DIRECTOR...		ADAN CRISTOBAL	MENDEZ	ANCONA	Hombre
2024	01/07/2024	30/09/2024	ANALISTA ADMINISTRATIVO...JEFATURA DE CONTABIL...		ADDY GABRIELA	PIQUE	CEBALLOS	Mujer

**Resuelve**

**Primero.** Póngase a disposición de quien solicita, sin costo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el archivo electrónico en .pdf que contiene la presente resolución, así como, el archivo denominado **Anexo 1**, que contiene la respuesta enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en los artículos 17 y 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

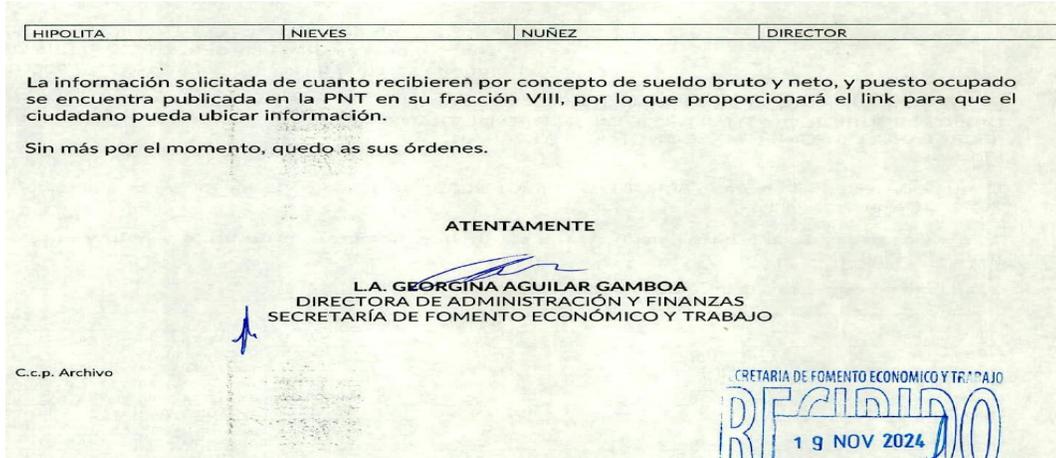
...

De la consulta efectuada al archivo pdf denominado "Anexo 1", se pudo visualizar el **memorándum número SEFOET/DAF/130/2024 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, firmado por la **Dirección de Administración y Finanzas**, del que se desprende una tabla con cuatro columnas denominadas "Nombre", "Primer Apellido", "Segundo Apellido" y "Puesto", sírvase de apoyo, la captura de pantalla siguiente:

se adjunta la respuesta a la información solicitada.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto
ANDRES	CHUC	OSORIO	ANALISTA ADMINISTRATIVO
HASHEM ALEJANDRO	RODRIGUEZ	LOZANO	PROGRAMADOR
JOSUE EMMANUEL	PINTO	ESPINOSA	ANALISTA ADMINISTRATIVO
HUGO GABRIEL	RUBIO	DOMINGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO
ANGELICA ISABEL	POOL	GONZALEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO
GILBERTO ANTONIO	ESPADAS	BAÑOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
DANIEL ENRIQUE	VERA	RODRIGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
MERCI ELIZABETH	GUARDIAN	GARMA	ANALISTA ADMINISTRATIVO
JESUS ADRIAN	ALONZO	CANEDO	CHOFER
LUCY GUADALUPE	LOPEZ	KU	ANALISTA ADMINISTRATIVO
FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO	LOPEZ	COORDINADOR
MIGUEL ANGEL	ESTRELLA	BARBEITO	JEFE DE DEPARTAMENTO
MARIO ALBERTO	QUERO	GONZALEZ	COORDINADOR
JOSE ARIEL	CANUL	CAAMAL	COORDINADOR
GEORGINA	AGUILAR	GAMBOA	DIRECTOR
JORGE ERMILO	BARRERA	NOVELO	SECRETARIO GOBIERNO
MARIA EUGENIA	RUZ	PEREZ	DIRECTOR
ANDRES ALBERTO	BATES	LORIA	SUBSECRETARIO
ZURY SHADAY	HERNANDEZ	CASTILLO	DIRECTOR
LUIS ENRIQUE	BORJAS	ROMERO	SUBSECRETARIO
ALBERTO	DEL RIO	LEAL	SUBSECRETARIO
DEYANIRE ZORABEL	SALAZAR	ALDANA	DIRECTOR
JUAN CARLOS	BARRERA	TELLO	DIRECTOR
TERESA DE JESUS	ESPINOSA	ATOCHE	DIRECTOR
ROGER ANTONIO	GONGORA	GARCIA	SUBSECRETARIO
OMAR ELOY	ALVAREZ	MOGUEL	DIRECTOR
FRIDA MISHELLE	TRANI	GUZMAN	ASESOR
ISBY DENNYS	TRUJQUE	AVILA	DIRECTOR
JAVIER JESÚS	SALAZAR	DOMINGUEZ	DIRECTOR

Calle 59 núm. 514 entre calle 62 y 64 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 930 3730 Mérida, Yuc. México  
sefoet.yucatan.gob.mx



Ahora bien, en uso de la atribución señalada en la fracción XXII del numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en vigor, este Órgano Garante consultó la liga electrónica proporcionada por el área del Sujeto Obligado; siendo que, al seguir el instructivo señalado, se observó las “Remuneraciones y brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza”, siendo que al efectuar la búsqueda de los nombres precisados en la tabla proporcionada por el área competente, no fueron localizados varios de estos; **por lo que, sí resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente.**

Continuando con el estudio a las contancias que obran en autos, en específico del oficio de alegatos remitido por la autoridad responsable y las que fueron adjuntas a dicho oficio, se desprende su intención de **modificar** su respuesta inicial, pues manifestó haber requerido de nueva cuenta a la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien por **memorándum número SEFOET/DAF/214/2024 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, señaló:

RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030

SEFOET SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

Mérida, Yucatán a 24 de diciembre 2024  
 Número de Memorándum: SEFOET/DAF/214/2024  
 Asunto: Respuesta solicitud de acceso, folio 310571624000101

LIC. JAVIER JESÚS SALAZAR DOMÍNGUEZ  
 DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO  
 PRESENTE

En atención a su oficio número SEFOET/DJ/UT/049/2024, realizada en fecha 13 de noviembre del año 2024, en la que se solicita:

\* Personas dadas de alta en su institución al día de hoy  
 Nombre, sueldo bruto y neto y puesto ocupado (Sí)

En respuesta a esta solicitud me permito adjunta la siguiente información.

Nombre	Puesto	Sueldo Bruto	Sueldo Neto
ANDRES CHUC OSORIO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,468.00	6,855.00
HASHEM ALEJANDRO RODRIGUEZ LOZANO	PROGRAMADOR	10,438.00	8,053.00
JOSUE EMMANUEL PINTO ESPINOSA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,596.00	7,078.00
HUGO GABRIEL RUBIO DOMINGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	12,222.00	10,771.00
ANGELICA ISABEL POOL GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,468.00	7,375.00
GILBERTO ANTONIO ESPADAS BAÑOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	25,810.00	18,094.00
DANIEL ENRIQUE VERA RODRIGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	25,810.00	18,094.00
MERCI ELIZABETH GUARDIAN GARMA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,066.00	7,375.00
JESUS ADRIAN ALONZO CANEDO	CHOFER	7,468.00	6,855.00
LUCY GUADALUPE LOPEZ KU	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10,414.00	9,224.00
FRANCISCO JAVIER ACEVEDO LOPEZ	COORDINADOR	19,666.00	14,183.00
MIGUEL ANGEL ESTRELLA BARBEITO	JEFE DE DEPARTAMENTO	34,872.00	25,524.00
MARIO ALBERTO QUERO GONZALEZ	COORDINADOR	18,508.00	13,446.00

Calle 59 núm. 514 entre calle 62 y 64 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 930 3730 Mérida, Yuc. México  
 sefoet.yucatan.gob.mx

RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030

SEFOET SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

Nombre	Puesto	Sueldo Bruto	Sueldo Neto
ARTURO MANCILLA CAMPOS	COORDINADOR	14,724.00	11,748.00
JOSE ARIEL CANUL CAAMAL	COORDINADOR	16,764.00	12,336.00
GEORGINA AGUILAR GAMBOA	DIRECTOR	52,394.00	37,257.00
JORGE ERMILLO BARRERA NOVELO	SECRETARIO GOBIERNO	109,570.00	74,493.00
MARIA EUGENIA RUZ PEREZ	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00
ANDRES ALBERTO BATES LORIA	SUBSECRETARIO	84,302.00	57,117.00
ZURY SHADAY HERNANDEZ CASTILLO	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00
LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO	SUBSECRETARIO	84,302.00	59,593.00
ALBERTO DEL RIO LEAL	SUBSECRETARIO	84,302.00	57,117.00
DEYANIRE ZORABEL SALAZAR ALDANA	DIRECTOR	52,394.00	37,257.00
JUAN CARLOS BARRERA TELLO	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00
TERESA DE JESUS ESPINOSA ATOCHE	DIRECTOR	52,394.00	37,257.00
ROGER ANTONIO GONGORA GARCIA	SUBSECRETARIO	84,302.00	57,117.00
OMAR ELOY ALVAREZ MOGUEL	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00
FRIDA MISHELLE TRANI GUZMAN	ASESOR	52,394.00	34,781.00
ISBY DENNYS TRUJQUE AVILA	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00
HIPOLITA NIEVES NUÑEZ	DIRECTOR	52,394.00	34,781.00

Atentamente:

L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 26 DIC 2024  
 Doc. C. Contr. 2024  
 Cf. 4 + cm

Cip. Archivo  
 GIMAGH

Calle 59 núm. 514 entre calle 62 y 64 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 930 3730 Mérida, Yuc. México  
 sefoet.yucatan.gob.mx

Información que fuera hecha del conocimiento del ciudadano en fecha **diez de febrero de dos mil veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advierte de la captura de pantalla siguiente:

## Notificación R.R. 757/2024



Solicitudes Sefoe  
Hoy 11:49 a.m.

Responder a todos | v



Notificación 757.pdf  
473 KB



Requerimiento DAF.pdf  
472 KB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo

C.

En atención al Recurso de Revisión marcado con el número de expediente 757/2024, me permito hacer la notificación correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, saludos cordiales.

Atentamente,

**Unidad de Transparencia  
Secretaría de Economía y Trabajo.**

Al respecto, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Apoya lo anterior, lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

*“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*

*REGISTRO: 168387*

*INSTANCIA: SEGUNDA SALA*

*TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA*

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*

*TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008*

*MATERIA(S): ADMINISTRATIVA*

*TESIS: 2A./J. 186/2008*

*PÁGINA: 242*

*APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.*

*DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE*

*APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.*

*CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.*

*TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.”*

En mérito de lo anteriormente establecido, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información solicitada, y estudiar la conducta del Sujeto Obligado, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues en autos consta que el Sujeto Obligado, hizo entrega al ciudadano de una **tabla con cuatro columnas denominadas “Nombre”, “Puesto”, “Sueldo Bruto” y “Sueldo Neto” de las personas dadas de alta en la SEFOET**, información que corresponde a la que es de su interés conocer, y que le fuera notificado el **diez de febrero de dos mil veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advierte de la captura de pantalla del acuse de envío, remitida a los autos del presente expediente; lo cual sí resulta acertado, pues atendiendo el estado procesal que guarda la solicitud de acceso con folio 310571824000101, no es posible notificarle ni poner a su disposición información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado, con las nuevas gestiones efectuadas logró **modificar** su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado, y por ende, dejar sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:*

*...*

*III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O*

*...”*

**Sentido:** Se **Sobresee** el presente recurso de revisión por actualizarse en la tramitación del mismo la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del ordinal 156 de la Ley de la Materia.

**Plazo para cumplir e informar lo ordenado:** No aplica.

SESIÓN: 13/FEBRERO/2025  
LACF/MACF/HNM